

LA FRONTERA DELIMITADA Y HUMANIZADA: ALCALÁ LA REAL DURANTE LOS PRIMEROS TRASTÁMARAS (1369-1474)

FERNANDO-ENRIQUE SALAS HERRERA¹

Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

El cambio de dinastía en Castilla, ocurrido de manera sangrienta y fraticida, como es de sobra conocido, tras la batalla de Montiel el 14 de marzo de 1369, se produjo sólo veintiocho años después de la conquista definitiva de Alcalá de Benzayde por Alfonso XI de Castilla en 1341, quien la renombraría como Alcalá la Real. La derrota y muerte de su hijo legítimo Pedro I, a manos de su hijo bastardo Enrique II, en Montiel, supuso, además del nominal cambio dinástico de la Casa de Borgoña a la de Trastámara, el desarrollo o aceleración de tendencias históricas que ya venían de reinados precedentes, pero que iban a marcar el resto del siglo XIV y buena parte del XV, especialmente el fortalecimiento progresivo de nobleza y monarquía, y su puntual enfrentamiento, la jurisdiccionalización de todas las relaciones de poder, y en general la expansión y crecimiento que llevarán al albor de la modernidad. La cercanía de la conquista de Alcalá (1341) hizo que la mayor parte de elementos del proceso histórico fronterizo bajomedieval de la ciudad se llevaran a cabo bajo la nueva dinastía. Finalmente el reinado de los Reyes Católicos, aún bajo la misma dinastía Trastámara, supuso una nueva realidad, a partir del plan y ejecución de la conquista del reino nazarí de Granada y la unión dinástica, abriendo paso a una nueva realidad, y a nuevos mundos.

En este tiempo, entre 1369 y 1474, *grosso modo*, Alcalá se configura como la ciudad realenga más cercana a la frontera, en el punto más cercano al corazón del reino nazarí, por lo que va a tener un desarrollo inusitado, auspiciado desde la propia monarquía y retroalimentado desde Castilla, como primera barrera física y simbólica, “Llave” de

¹ orcid.org/0000-0001-8243-9209. fesh_arquipo@hotmail.com. Redacción final: 2025-01.

Castilla, en la “Puerta” de Granada (Salas Herrera, 2023). Estos años van a ser los años más definitorios del mundo exótico y peculiar de la Frontera entre Castilla y Granada, con la materialización y delimitación de un espacio y un mundo fronterizo *sui generis*, intensamente antropizado, con realidades y mitologías propias como es bien sabido, diferenciado ya de la frontera más difusa y despoblada del s. XIII, progresivamente convirtiéndose en un espacio de comunicación y de cierre, cada vez más definido y humanizado, y menos agreste, salvaje y vacío, construyendo un espacio, una sociedad y una mitología propias, que trascenderán su lugar, en su tiempo y tras su desaparición, como una simbología e ideología de frontera (Salas Herrera, 2022; 2023c; 2024; García Fernández, 2023).

En este marco, nuestro trabajo pretende analizar el desarrollo local de esa frontera desde la óptica de la ciudad de Alcalá la Real, las interrelaciones conocidas documentalmente con la corona y el total del desarrollo histórico de este marco cronológico que hemos ajustado de manera laxa e interesada a los reinados de los reyes Enrique II (1369-1379), Juan I (1379-1390), Enrique III (1390-1406), Juan II (1406-1454) y Enrique IV (1454-1474), personificando en la figura de los monarcas la historia de sus reinados, especialmente en relación a la frontera andaluza y a la ciudad alcalaína. Creemos que esta revisión en la que relacionamos en síntesis los reinados con los documentos conservados de relación de la ciudad con la corona, sirve al menos como marco general desde el que desarrollar trabajos posteriores, amén de iluminar o girar nuevos puntos de vista sobre los conocimientos ya existentes. En los documentos se utiliza un lenguaje formulario en el que el rey habla en primera persona, y la ciudad se dirige de igual manera al monarca, lo cual son estilos predeterminados cancillerescos que van a ir evolucionando al igual que se desarrolla, amplía y complejiza la administración en este periodo. No obstante los asuntos tratados, en los que se exige la justicia y el posicionamiento del rey, demuestran no sólo la relación, sino la importancia de los mismos, dentro de la imbricación rey-reino y rey-ciudades-frontera.

ENRIQUE II (REY 1369-1379)²

Enrique de Trastámara (13-I-1334 – 29-V-1379) fue el tercer hijo ilegítimo del rey Alfonso XI con su amante Leonor de Guzmán, recibiendo para su teórica secundaria vida de noble bastardo varios señoríos de parte de su padre en 1335 y del noble que lo prohijó, Rodrigo Álvarez de Asturias, que finalmente lo nombraría Conde de Trastámara en 1345. Se casó en 1350 con Juana Manuel, hija del noble y escritor don

² Aunque la bibliografía de un rey o un reinado es a estas alturas abrumadora en todos los sentidos, citamos los trabajos más reconocidos y representativos: (López de Ayala, ca.1400/1953; Castillo Cáceres, 1991; Mitre Fernández, 1991; Russell, 1955; Pascual Martínez, 1973; Suárez Fernández, 1956; 1966; 1994; Valdeón Baroque, 1966; 1992; 1996; 2002).

Juan Manuel, lo que provocó la ira y persecución por parte de su hermanastro, el rey Pedro I «el justiciero / el cruel», que llevó a Enrique a refugiarse en Asturias. El asesinato de su madre por el rey en 1351 provocó una primera rebelión en 1352, que llevaría a sucesivos episodios bélicos. Progresivamente se formó un bando noble antimonárquico que en 1355 retomó las hostilidades tomando brevemente la ciudad de Toledo, y que después llevó a Enrique a aliarse en Pina con el rey de Aragón, Pedro IV «el ceremonioso», en la guerra castellano-aragonesa iniciada en 1356³. En 1359, desde Aragón derrotó al rey en Araviana, pero al año siguiente fue derrotado en Nájera y tuvo que huir a Francia. Allí pidió ayuda y tomó partido dentro de la Guerra de los Cien años por Francia, otorgándosele el apoyo de las mercenarias *Compañías Blancas* de Bertrand du Guesclin, con lo que la pugna castellana se integraba dentro de la guerra general europea. Se reunió con los reyes navarro y aragonés recabando apoyos, y firmó con éste el tratado de Binefar, consiguiendo también el favor papal. En marzo de 1366 comenzó la guerra definitiva, con la invasión desde Francia del ejército trastámara, tomando Calahorra, Briviesca y Burgos, donde el 5 de abril se coronó como Rey de Castilla en el monasterio de las Huelgas. En mayo consiguió tomar Toledo, con apoyos banderizos locales, lo que en efecto dominó le granjeó el reconocimiento de Ávila, Segovia, Madrid y otras ciudades, siendo virtual vencedor de la guerra tras la toma de Sevilla en junio. Tras estas victorias otorgó múltiples mercedes y privilegios a quienes le habían apoyado, convocó Cortes y procuró hacer frente a los múltiples gastos de guerra, sobre todo a las pagas de los mercenarios de las *Compañías Blancas*.

El rey Pedro, sobrepasado por la rápida y contundente campaña de su hermanastro, y sus tropas francesas, huyó a Inglaterra donde solicitó ayuda militar, firmando el Tratado de Libourne con el heredero al trono, Edward de Woodstock «el Príncipe Negro», con cuyas tropas entró por Navarra hacia Castilla, enfrentándose ambos ejércitos en la crucial Batalla de Nájera, el tres de abril de 1367, que resultó en una abrumadora derrota de Enrique, con miles de prisioneros, y su huida a Francia, donde recabó nuevas tropas, y retornó, con el apoyo de varias revueltas a su favor en Castilla. La guerra se intensificó en el centro del reino, con un desgaste paulatino que finalmente favoreció a Enrique, con más apoyo francés, mientras que Pedro perdía el apoyo inglés y la popularidad en su propio reino. Finalmente, en 1369, se dio la última gran batalla en

³ A primeros de 1361, dentro de esta guerra entre Castilla y Aragón, también llamada de los dos Pedros, entre de Pedro I y Pedro IV, el rey de Castilla encargó a varios vecinos de Alcalá la Real: Ruy González de Valverde, Pedro Ruy Coloma, Gil García (adalid) y Gonzalo Díaz de Hinojosa, que junto a ellos formasen una compañía de quince caballeros de la ciudad, y cuantos ballesteros de a caballo hubiera, para que marcharan a dicha guerra y se unieran al camarero y repostero real, Martín López, en Almazán (Soria), para no dejar desguarnecida la ciudad, porque el alcaide, Gonzalo Fernández de Córdoba le había avisado que si la compañía fuera de treinta caballeros, como habían dispuesto dichos capitanes, la ciudad alcalainá habría quedado desguarnecida y mal defendida (Juan Lovera, 1988, I, 34-35, Doc. 18; Juan Lovera, 2002). 1361-01-04. *Carta del rey Pedro I a los vecinos de Alcalá la Real, Ruy González de Valverde, Pedro Ruy Coloma, Gil García (adalid) y Gonçalo Diaz de Finoiosa.* A.M.A.R., Legajo E, Pieza 29.

Montiel, donde por su propia mano Enrique asesinó a su hermanastro, quedando como único rey de Castilla, aunque enfrentando resistencias petristas hasta 1371, y limitó la hostilidad de los demás reinos con el tratado de Santarem con Portugal el mismo año y el de Almazán con Aragón en 1375, y en 1379 con Navarra en Santo Domingo de la Calzada, lugar donde moriría, a los cuarenta y cinco años de edad.

En la frontera andaluza la situación alarmante y precaria del final del reinado de Pedro I se aprecia en sus últimos documentos conservados en el A.M.A.R., por ejemplo en 1368, con el rey en Carmona, se remite una carta a la ciudad de Alcalá sobre las quejas de las pagas de los vecinos, diciendo que las de pan las podía reparar y enviar a Alcalá con García Alfonso, pero no así las monetarias, porque no tenía dineros y esperaba recibirlas de Castilla y “*catarlos*” de otras partes⁴ (Juan Lovera, 1988, I, 36, Doc. 19; Juan Lovera, 2002).

El reino granadino apoyó en principio la causa petrista, mientras que algunas ciudades andaluzas apoyaban a Enrique, la situación no obstante era confusa y peligrosa, como se expresa en la petición que hace Córdoba a Alcalá la Real de que: “*e de las nuevas que alla resçibieredes rogamos que vos nos enviedes saber de ellas*”⁵ (Juan Lovera, 1978, 13; Juan Lovera, 1988, I, 36-37, Doc. 20), en la carta de respuesta a la petición de hombres que hacía Alcalá por la posibilidad de ataque granadino dada la situación de inestabilidad de la frontera tras el asesinato regio en Montiel, y con Enrique acabando la guerra con el cerco a Carmona, donde se había refugiado el Maestre de Calatrava con los restos de la familia petrista. En dicha carta del concejo de Córdoba al de Alcalá, que había pedido ayuda ante los rumores de un ataque oportunista granadino, los de Córdoba responden que no pueden enviar ayuda militar, ni enviar el pan propio de Alcalá porque no tenían acémilas, que se había llevado el rey Enrique con su ejército. Las dudas de ambas ciudades, Córdoba y Alcalá la Real, se disiparon acordando al final su paso a la causa de Enrique II, escudándose en que Pedro I había permitido a Muhammad V de Granada atacar y arrasar la frontera, como pago por su ayuda en esa misma guerra (Juan y Murcia, 2000, 37), aunque el cambio de bando pudo producirse sólo a la muerte de rey Pedro (Juan Lovera, 2002).

La política de Enrique II tras su victoria se basó en recompensar ampliamente a los nobles de su bando, hasta el punto de llamarlo «el de las mercedes», institucionalizar y profesionalizar la administración cortesana, convocar numerosas Cortes

⁴ 1368-04-24. *Carta del rey Pedro I al Concejo de Alcalá la Real y su alcaide en respuesta a su pedido de pagas de pan y dineros, diciendo que enviará las de pan con García Alfonso, y las de dinero cuando lo consiga de Castilla y de otros lugares pues no lo tiene*, A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 4.

⁵ 1369-04-10. *Carta de respuesta del Concejo de Córdoba al de Alcalá la Real sobre pagas y negando el envío de tropas ante la posibilidad de un ataque granadino, por la situación de la guerra civil entre Pedro I y Enrique II*, A.M.A.R., Legajo 004, Pieza 05. Por un error la cita no aparece en el texto editado en la Colección Diplomática de Alcalá (Juan Lovera, 1988, I, Doc. 20), pero sí en el artículo de 1978, y, obviamente, en el documento medieval, como frase final antes de la data.

y ahondar en la fortaleza del poder regio. La guerra civil y europea de su reinado le impidió actuar sobre la frontera andaluza en exceso, no obstante los nobles de la frontera estuvieron entre los que obtuvieron importantes mercedes por su apoyo a la causa trastámara (Rodríguez Molina, 1988), se mantuvieron, por interés mutuo, las treguas con Granada, y el rey formalizó figuras como las de los Jueces de Querellas o Alcaldes entre Moros y Cristianos, para solventar las reclamaciones y hacer justicia de los desafueros fronterizos, o los Alfaqueques Mayores (Carriazo y Arroquia, 1948; Porras Arboledas 1992; Ladero Quesada, 2002; Melo Carrasco, 2012). Esa figura de Alcalde Mayor entre Moros y Cristianos, con uno castellano y otro nazarí a cada lado de la frontera, establecida así desde Enrique II, la ejercieron en el lado castellano buena parte de los ss. XIV-XV los alcaides nobles de Alcalá la Real, señores de Priego y Aguilar, por ejemplo Alfonso Fernández de Córdoba, que lo fue cuarenta años, entre 1383-1424 (Ladero, 2002, 56).

Una cuestión a tener en cuenta es que los privilegios alcalaínos otorgados por Alfonso XI, como “villa franca”, para mejorar la vida de sus aguerridos pobladores, habían sido confirmados por Pedro I⁶, pero no se ha conservado confirmación de los primeros trastámaras, especialmente de Enrique II, lo que quizás tenga que ver con un silencio tácito al respecto por parte de la ciudad, en la duda de si le serían derogados dichos privilegios si pedía su confirmación al nuevo rey victorioso, habida cuenta de que la validez jurídica de los mismos estaba en la validación del rey derrotado.

JUAN I (REY 1379-1390)⁷

Juan I de Castilla (24-VIII-1358 – 9-X-1390) fue hijo de Enrique II y doña Juana Manuel, de la que heredaba los derechos de los infantes de la Cerda, criado y educado en la corte aragonesa de Pedro IV. En 1370, a la muerte del Conde de Vizcaya, don Tello, recibió este señorío que quedaría incorporado definitivamente a la corona castellana. En 1375 se casó con Leonor de Aragón, hija del rey Pedro IV, de la que tuvo tres hijos, Enrique, Fernando y Leonor, sin tener otras relaciones extramaritales. A la muerte de su padre, el veintinueve de mayo de 1379 fue proclamado rey de Castilla, y gobernaría en forma pactista con las Cortes, al estilo aragonés, aunque manteniendo un gran cuerpo de alta y baja nobleza a su servicio. Se le opuso el príncipe inglés Juan de Gante que se proclamó rey de Castilla, por derecho de su consorte Constanza, lo que profundizó la alianza francesa de Castilla, su participación en la guerra en Francia y los

⁶ 1351-02-10. *Carta plomada de Pedro I confirmando a Alcalá la Real los privilegios otorgados por Alfonso XI*. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 026.

1351-02-10. *Carta plomada de Pedro I confirmando a Alcalá la Real la concesión del Castillo de Lo-cubín por Alfonso XI*. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 034.

⁷ (Catalina García, 1892; Rodríguez Amaya, 1947; Suárez Fernández, 1955; Russel, 1955).

ataques a los ingleses de la flota castellana. Juan de Gante, duque de Lancaster, desembarcó con un ejército en Portugal, que lo reconoció como rey de Castilla, pero luego de las derrotas inglesas en Flandes y Portugal y del cambio de bando portugués con un acuerdo matrimonial con Castilla en 1382, los ingleses fueron expulsados. Al año siguiente, a la muerte de la reina Leonor, Juan I acabó por casarse con la princesa niña portuguesa Beatriz, con grandes y enfrentados movimientos cortesanos. A la muerte del rey portugués, Juan I se aventuró a hacer la guerra en el reino vecino para defender su derecho a ese trono en 1383-1384, habiendo de retirarse por la superioridad del bando de la nueva dinastía portuguesa de Avís, surgida del maestre de esa orden militar. La derrota de Aljubarrota en 1385 supuso el fin de la ambición del rey sobre Portugal, recabando el apoyo del reino para defenderlo de portugueses e ingleses, que invadieron Galicia y León, hasta la paz de Bayona de 1388 que supuso el fin de la guerra.

En el cisma de occidente Juan I acabó por reconocer al papa avignonés Clemente VII. La política de Juan I se resume, en la reforma religiosa (él era un hombre profundamente religioso), buscando reparar vicios y problemas económicos y organizativos del clero, y una mayor religiosidad con la introducción de nuevas órdenes religiosas como los jerónimos, los cartujos o benedictinos reformadores; en la limitación de excesos de la alta nobleza, revocando mercedes; en la búsqueda de eficacia de la justicia, consiguiendo el reforzamiento del poder real y la extensión de su administración e instituciones, especialmente con los ordenamientos de las Cortes de Briviesca de 1387, y la elevación progresiva de la media y baja nobleza. Se fijó la Audiencia en Valladolid y se reguló el Consejo de la Mesta. Al final de su reinado el reino asistió a una ola de anti judaísmo que acabaría en pogromos y asaltos a juderías, especialmente el de Sevilla de 1391. Murió de una caída de caballo en Alcalá de Henares, preparando un viaje a Andalucía.

Entre los documentos conservados de este reinado en Alcalá la Real, destaca un albalá⁸ en el que el rey juzga un conflicto entre los vecinos y el alcaide, al que habían denunciado por reemplazar con parientes y afectos suyos la vecindad de los vecinos muertos y cautivos en manos de los granadinos, resolviendo que dejara de hacerlo y se diera la vecindad a los hijos o parientes más cercanos de los vecinos desaparecidos, y se conservara la de los cautivos hasta que recuperasen su libertad. La condición de estar listados o nominados, entre los vecinos de Alcalá la Real, como villa franca, suponía además de participar de las exenciones de impuestos y otros privilegios, tener parte en las pagas de pan y dineros con que la corona sufragaba el mantenimiento de los vecinos de las villas fronterizas como organización militar activa en la guerra contra los infieles, lo que en tiempos de paz era además un privilegio codiciado, como puede observarse en este caso.

⁸ 1379-07-30. *Albalá de Juan I sobre conflicto de los vecinos de Alcalá la Real con su alcaide por el reemplazo en parientes suyos de las vecindades de los vecinos muertos y cautivos*. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 006.

De 1381 se conserva una prueba documental⁹ que incluye cuatro documentos relacionados con el otorgamiento por el papa aviñónés Clemente VII, reconocido por Castilla, de media porción del Diezmo de la Iglesia de Córdoba a favor del sacerdote de Hornachuelos (Córdoba), don Juan García. Estas porciones y medias porciones eran beneficios de raciones o pagas personales para destinar a los beneficiados a alguna función concreta, por ejemplo a los clérigos que eran estudiantes universitarios, o estaban comisionados para alguna labor ajena a su dedicación habitual. La conservación de dicho documento en Alcalá, debe tener en cuenta que la ciudad era beneficiaria de dicho Diezmo, sobre el que se cargaban algunos de sus privilegios, o con la relación de dicho Juan García con Alcalá. Desconocemos si dicho beneficio tiene origen castellano y ratificación papal, o provenía directamente de Avignon.

Los problemas con las pagas de pan¹⁰ y dineros son recurrentes tanto en los tiempos de paz, cuánto más en los de guerra. El final del siglo y del reinado de Juan I asisten a un momento de incumplimientos de las pagas de Alcalá la Real con varios frentes. De 1382¹¹ se conserva una provisión de Juan I ordenando al judío Yehuda Aben Aça, que era el arrendador mayor de las alcabalas de Jaén y Córdoba que entregara las pagas de pan atrasadas de dos años de Alcalá la Real, que se costeaban a cuenta de dichas alcabalas, impago que continúa al menos hasta 1385¹². Un año antes el rey había reclamado a la ciudad de Baeza¹³ que enviara un alcalde y procurador a la corte para dirimir contra Alcalá, porque el rey había ordenado que Baeza adelantara 26.666 maravedíes y 10 sueldos, en pago a Alcalá, parcial o total, de la deuda de pagas de Yehuda Aben Aça, que finalmente se pagaron a Alcalá en 1386¹⁴. En estos años concretos se siguen en 1383 con las reclamaciones a los herederos de los pagadores Pedro López y Ferrand

⁹ 1381-11-07. Prueba documental del notario y clérigo Martín López, ante don Lucas Alfonso, prior de la Colegiata de San Hipólito de Córdoba, a petición del clérigo de Hornachuelos don Juan García, sobre las letras apostólicas en las que Clemente VII le concede media porción del Diezmo de la Diócesis de Córdoba. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 037.

¹⁰ *Pagas y Lievas, Pagas y Llevas...* Sistema de abastecimiento de las plazas fronterizas y sus guarniciones/poblaciones establecido por Alfonso XI, consistente, además de dineros en “pagas de pan”: alimentos y bastimentos, fundamentalmente trigo, a repartir entre los vecinos listados en la Lista de vecindad, que tenían función militar en caso de necesidad, al cargo de los alcaides, o para las guarniciones permanentes.

¹¹ 1382-09-24. *Provisión de Juan I ordenando al arrendador mayor de las alcabalas de los obispados de Jaén y Córdoba la entrega de las pagas de pan atrasadas de dos años a Alcalá la Real, que le había ordenado librario Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, encargado por el rey de las alcabalas del obispado de Córdoba.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 7.

¹² 1385-01-23. *Mandato de Juan I a sus contadores mayores. Que den cartas a los vecinos de Alcalá la Real contra don Yeuda Aben Aça porque les debe las pagas de dos años.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 10.

¹³ 1384. *Juan I ordena al concejo de Baeza que envíe a la corte un alcalde y un procurador a fin de solventar un pleito monetario con la villa de Alcalá la Real.* Archivo Histórico Municipal de Baeza, sign. 1/16/67. (Rodríguez Molina, 2002, 312-314 doc. 150).

¹⁴ 1386-04-09. *El concejo de Alcalá la Real comunica al de Baeza que ha recibido los 26.666 maravedíes y 10 sueldos correspondientes a las pagas de los vecinos de dicha villa.* Archivo Histórico Municipal de Baeza, sign. 1/17/70. (Rodríguez Molina, 2002, 317-318 doc. 153).

Alfonso¹⁵ y al pagador Alfonso Ruiz¹⁶ de dineros y pan atrasados. En 1385 el rey ordena al pagador de la frontera de Córdoba y Jaén, Alfonso Fernández de Herrera, que la entrega de las pagas se haga dentro de la villa y que sea en pan (trigo) y dinero, y no en paños u otras mercancías¹⁷, y también que abone las pagas de las ochenta vecindades lanceras dobladas¹⁸ de Alcalá la Real¹⁹, que servían para el pago de los jurados, escribano del cabildo, oficiales y menestrales del cabildo; y los caballeros lanceros que constituyen la baja nobleza urbana fronteriza. Todo esto muestra la organización del sistema militar de las plazas fronterizas, su sistema de financiación y la complejidad y problemas que genera por situaciones coyunturales de impagos.

También en relación con la vida fronteriza se conserva un documento relativo a los cautivos cristianos en manos musulmanas, por el cual el rey Juan I ordena²⁰ a los frailes redentoristas, trinitarios y mercedarios que únicamente utilicen las mandas testamentarias piadosas de Alcalá la Real para rescatar a cautivos de la ciudad y no a otros, y en caso de estar muertos se den las mandas a la ciudad, y en ningún caso a los frailes o a otros. Evidentemente el mercadeo en el rescate de cautivos supondría tanto una piedad y buen hacer rigurosos, como casos de corrupciones y manejos por diversos agentes, incluidos los frailes redentoristas.

En suma, pese a la mayor dedicación a la política internacional y castellana, en este reinado aparecen bastantes noticias de la vida fronteriza y su organización, que faltaban en el anterior.

ENRIQUE III (REY 1390-1406)²¹

Enrique III «el doliente» (4-X-1379 – 25-XII-1406), hijo de Juan I y Leonor de Aragón, de la que tuvo por hijos a María (1401) y Juan (1405), tuvo un reinado corto,

¹⁵ 1383-12-01. *Provisión de Juan I ordenando a los herederos de Pedro López y a Ferrand Alfonso, pagadores que fueron de Alcalá la Real y le deben ciertas cantidades, que las paguen.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 8.

¹⁶ 1383-12-05. *Provisión de Juan I ordenando a Alfonso Ruiz, criado de don Gonzalo Fernández, pagador que fue de Alcalá la Real en años pasados, entregue a esta villa los dineros y pan que le debe.* A.M.A.R., Legajo E, Pieza 43.

¹⁷ 1385-01-23. *Provisión de Juan I ordenando a Alfonso Fernández de Herrera, pagador de las villas y castillos fronteros de los obispados de Córdoba y Jaén, que las pagas de Alcalá las haga dentro de la villa, y que sean en pan y dineros, y no en paños u otras mercaderías.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 9.

¹⁸ De 1500 a 2500 maravedíes anuales por caballero lancerero y dobladas porque debían mantener dos caballos, o caballo y mula (Dominguez Nafría, 2004).

¹⁹ 1385-12-05. *Provisión de Juan I ordenando a su pagador en la villa de Alcalá la Real, Alfonso Fernández de Herrera, que pague las ochenta vecindades lanceras que doblaron en la dicha villa.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 11.

²⁰ 1386-07-25. *Provisión de Juan I ordenando a los frailes de la Trinidad y de la Merced no usen las mandas que se dejan para sacar de cautivo a vecinos de Alcalá en otros cautivos que no lo sean.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 12.

²¹ (López de Ayala, ca. 1400/1991; González Dávila, 1638, Suárez Fernández, 1952a; 1952b; Mitre Fernández, 1965; 1968; 1975; 1987; 2001; Suárez Bilbao, 1993).

marcado por sus dolencias y joven muerte, con veintisiete años, y por la mala situación del reino y los problemas económicos de la monarquía. Poco antes de la muerte de su padre, aún niño de nueve años, lo casaron con Catalina de Lancaster, de quince años, hija de Juan de Gante, como intento de pacificación de la disputa dinástica de su padre y suegro, en 1388. Tuvo una breve y conflictiva minoría, con una disputada regencia sobre el reino y bandos divididos entre la nobleza al punto de la guerra civil, que cesaron con su asunción del poder en 1393 poco antes de su mayoría de edad. Durante la regencia hubo un conato de guerra con Granada por la muerte inesperada del sultán Yusuf, hijo de Muhammad V, cuando su sucesor Muhammad VII razió sobre Murcia con victoria final castellana. Los conflictos fronterizos andaluces con asaltos de compañías independientes y enfrentamientos de unos y otros continuaron entre débiles treguas, hasta una guerra abierta en 1406 que resistió y venció Castilla.

La paz con Portugal, dependiente de pagos de reparaciones a los lusos y a los ingleses, y liberación de cautivos, se rompió en 1396 con la toma de Badajoz por el rey portugués, y continuó con conquistas y derrotas portuguesas en tierra y el dominio del mar por parte de Castilla. Los comerciantes genoveses, perjudicados por la guerra, mediaron una paz en 1398 que no resultó y en 1403 se firmó una tregua de diez años. La flota castellana, que tan altas cotas alcanzara en el golfo de Vizcaya y el canal de la Mancha en las campañas de la llamada “guerra de los cien años” entre Francia e Inglaterra, y en las costas atlánticas frente a Portugal, se aventuró al sur con la toma de Tetuán en 1400, o la llegada a Canarias de Juan de Bethencourt en 1404. Las extraordinarias embajadas al imperio Timur de Tamerlán supusieron la nota pintoresca de su reinado. En éste, además de tratar de solventar los conflictos con Inglaterra y Portugal, y los conflictos familiares y de la alta nobleza, reforzó el poder real, con un gobierno centralista a partir de un fuerte Consejo Real dividido en familias con roles concretos; con la primera aparición de los corregidores, y con la mejora de la administración de justicia, separándola más de sus manos y dejándola en las de la Audiencia, establecida en Valladolid. El conflicto por el cisma papal continuó, apoyando Castilla al nuevo papa Benedicto XIII, pero con disensos por las rentas religiosas dadas a extranjeros y con la progresiva aparición de aparatos de iglesia nacional, sujeta a la monarquía.

Pese a lo relativamente breve de su reinado, es prolífica la documentación conservada, que aporta información sobre aspectos puntuales de la vida fronteriza de Alcalá la Real y su desarrollo. Uno de los temas más llamativos es el del faro, farol o “farón” mandado hacer por Juan I y colocado sobre una torre en dirección a la frontera como señal de la dirección de Alcalá y Castilla. Este faro era obviamente parte del sistema de defensa territorial, junto a las atalayas (Salas Herrera, 2023b), y además tenía la función de servir de guía a los cautivos fugados de Granada y también a los comerciantes (Juan y Murcia, 2000, 31-32), como luz que indicaba el camino a Alcalá la Real y como un poderoso símbolo de la salvaguarda que ofrecía la ciudad y el reino, y también como elemento propagandístico de la protección del rey y el control castellano sobre la

Frontera. Se conservan tres documentos alusivos, el primero sobre la rotura y necesidad de reparación en 1392:

*“Yo el rey fago saber a vos los mis contadores mayores que don Alfonso Fernández, señor de Aguilar, mi alcayde de la dicha villa de Alcalá la Real e el Concejo de la dicha villa, me enviaron decir por sus peticiones que un farón de lumbre que el rey don Johan, mi padre e mi señor que Dios d' santo paraíso, mandó fazer en el alcázar de la dicha villa el cual es muy pertenesciente para alumbrar de noche, porque a la lumbre del dicho farón salían muchos cristianos de los que estaban cautivos en tierra de moros. E que con los grandes vientos e tormentas que hizo se quebró... e lo qual dizen que es muy grand mal e mengua, porque los cristianos que se sueltan non pueden salir de tierra de moros a tierra de cristianos, por non saber la tierra por el dicho farón non arder de cada noche, segund solia. Por lo qual fue mi merced mandar dar un mi alvalá para Juan Fernández de Villafranca, mi thesorero mayor del Andalucía, para que faga catar maestros e faga adobar e reparar el dicho farón luego para que arda. Porque vos mando que librades al dicho Concejo los tres mill e seiscientos maravedis que el dicho rey mi padre mandaba librar cada año para aceite e mechas e para los ommes que lo alumbran de noche”.*²²

Los otros dos, ya de 1395 son sendos albalás, ordenando al tesorero Juan Fernández Villafranca que busque a los maestros necesarios para el arreglo del farón²³, y que se libren al concejo alcalaino 3.600 maravedíes anuales para la conservación y cuidado del farón, para que se empleen en mechas, aceite y pago de personas que lo cuidaran²⁴. Que el rey directamente se encargue de cuestiones de fortificación que debían ser labores cotidianas de los alcaides y sus subordinados demuestra el papel simbólico e ideológico que esta luminaria nocturna suponía. Aunque la fortificación urbana de La Mota ya estaba muy definida y reforzada en los vaivenes del s. XIII, antes de la conquista definitiva por Alfonso XI (Salas Herrera, 2023a), es indudable que tanto las murallas urbanas, como el alcázar se reforzaron paulatinamente a lo largo de los ss. XIV-XV.

Las reclamaciones fronterizas en tiempo de paz están representadas en una provisión en la que el rey ordena al señor de Aguilar, en tanto que alcaide noble de Alcalá la Real, que reivindique ante el rey de Granada la reparación de los daños hechos por los granadinos sobre vecinos de Alcalá, especialmente la muerte del jurado Diego Ruiz. En 1392, en tiempo de paz, unos razzidores granadinos que robaban ganado en la Frontera

²² 1392-07-10. *Provisión de Enrique III, con sus tutores, ordenando a las autoridades de los obispados de Córdoba y Jaén dejen a los procuradores de Alcalá la Real desembargar 12.000 maravedíes de los bienes embargados del ingeniero de Baeza, Diego Alfonso. Para que con ellos reconstruyan el faro que Juan I había mandado poner en su alcázar y se había roto.* A.M.A.R., Legajo E, Pieza 30.

²³ 1395-05-24. *Albalá de Enrique III sobre el farón que su padre mandó poner en Alcalá. Ordena a su tesorero mayor, Juan Fernández Villafranca que busque los mejores maestros y lo haga arreglar.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 19.

²⁴ 1395-06-03. *Albalá de Enrique III sobre el mismo asunto del faro. Ordena a sus contadores mayores libren cada año al concejo de Alcalá 3.600 maravedíes, para el aceite y mechas del faro, y para los hombres que lo cuiden.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 20.

asesinaron al jurado de Alcalá, Diego Ruiz de Écija, que había salido a combatirlos, por lo que el rey ordenó²⁵ al alcaide y alcalde mayor alcaláinio, Alfonso Fernández, señor de Aguilar, que exigiera reparaciones al rey de Granada por lo sucedido, y por otros abusos y agravios fronterizos (Juan Lovera, 1988, I, 59-60, Doc. 36). A raíz de ello se produjo un conflicto entre la ciudad y la corte, ya que en Alcalá habían elegido a Juan Sánchez de Aranda como nuevo jurado, pero en la corte, el rey había nombrado, a un tal Juan Guillén, como nuevo jurado, por petición de su tía abuela doña Juana, infanta y madre del que después sería Maestre de Calatrava, y prolífico escritor perseguido, don Enrique de Villena. El tal Juan Guillén se presentó en Alcalá exigiendo su nombramiento enseñando unas cartas reales al respecto. El alcaide y señor de Aguilar escribió una carta al cabildo²⁶, poniéndose de su lado, pero al mismo tiempo diciendo que actuaran con prudencia y elevaran el caso al rey, para que éste lo resolviera, habida cuenta que pese al favor real, la legitimidad la tenían los alcaláinos por fuero, uso y costumbre, en la elección y refrendo de sus cuatro jurados municipales de ese momento por parte de los vecinos, el alcaide y sobre todos el rey (Juan Lovera, 1988a, I, 62-65, Doc. 38). El texto es explícito al respecto:

*“E siempre los oficios que vacaron, en su tiempo, distes el y vosotros en esa villa a vecinos e naturales de ella. Segunt costumbre de los otros alcaydes que fueron a y antes, e las confirmaron los rreyes [...] que Juan Sánchez de Aranda que esta puesto en la posesion del dicho oficio, segund uso e costumbre e fuero desa villa. E confirmado por carta del rey nuestro sennor que Dios mantenga, la qual la dio complidamente e non callada la verdat. E por esto ha menester que dedes luego vuestra respuesta a las cartas quel dicho Juan Guillén trae, que las obedesçedes con la mayor reverencia que pudieredes, pero que detenedes el complimiento dellas fasta requerir ante la merced del dicho sennor rey. E dar luego esta rrespuesta sin ningun detenimiento. E fazed luego dar vuestra carta, qual entendedes que cumplia al dicho Juan Sanchez de Aranda, para que se vaya luego al rey nuestro sennor”*²⁷

El concejo o cabildo alcaláinio escribió al rey, de cuya carta se conserva copia²⁸, pidiendo la rectificación regia, para que no fueran agraviados los vecinos en su derecho electivo, ni la ciudad en sus privilegios (Juan Lovera, 1988a, I, 65-66, Doc. 39).

²⁵ 1392-06-29. *Provisión de Enrique III y sus tutores, ordenando a Alfonso Fernández, Señor de Aguilar, que requiera al rey de Granada por los agravios hechos a los vecinos de Alcalá la Real, entre ellos la muerte del Jurado Diego Ruiz*, A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 15.

²⁶ 1392-10-20. *Carta del alcaide y alcalde mayor de Alcalá la Real, Alfonso Fernández, Señor de Aguilar, al cabildo alcaláinio sobre el conflicto por la elección de jurado entre Juan Guillén y Juan Sánchez de Aranda*, A.M.A.R., Legajo E, Pieza 38.

²⁷ 1392-10-20. *Carta del alcaide y alcalde mayor de Alcalá la Real, Alfonso Fernández, Señor de Aguilar, al cabildo alcaláinio sobre el conflicto por la elección de jurado entre Juan Guillén y Juan Sánchez de Aranda*, A.M.A.R., Legajo E, Pieza 38.

²⁸ 1393-01-05. *Carta del concejo de Alcalá la Real al rey Enrique III pidiendo que guarden sus usos y costumbres, y se nombre jurado a Juan Sánchez de Aranda, elegido por la villa, en lugar de Juan Guillén, nom-*

“Senor; sepa la vuestra merçed que agora puede auer diez meses que mataron los moros a Diego Ruiz, jurado, vezino desta villa, en un dia que fue ende mes de febrero postrimero que pasó, que auya uno de los quatro oficios de juradería en esta vuestra villa, E Senor, luego que el dicho Diego Ruiz así fue muerto, por lo qual vacó el dicho oficio, e fue esleydo por jurado, a pedimento de todo este pueblo, Johan Sanchez de Aranda, vezino desta dicha villa, segund siempre fue uso e costumbre en esta vuestra villa, en tiempo de los muy nobles e muy altos e muy poderosos rreyes onde vos venydes; que quando asi vacaua algund oficio de los quattro jurados o de los nueue omes buenos oficiales, que fuese esleydo por el vuestro alcayde, e por el pueblo, el e asentasen en el tal oficio, e le mandasen dar carta del concejo para el rrey nuestro sennor para que le confirmase el dicho oficio e le mandase dar su carta. E luego que el dicho Diego Ruiz así fue muerto, seyendo el dicho Juan Sanchez de Aranda esleido por jurado en su lugar del dicho Diego Ruiz, dimosle carta del concejo, al dicho Johan Sanchez, para la ante vuestra merçed, e de los vuestro tutores e rregidores, e que le fuese puesto embargo a la dicha carta por una alvala que de vos gano donna Juana, madre de don Enrrique, para Juan Guillen. E Senor, non vos diciendo los buenos usos e costumbres que nos abemos en esta vuestra villa, quanto mas, sennor, que el dicho Johan Guillen non es complidero, ni pertenesçiente para auer este oficio de juradería, ni es en vuestro servicio ni por en guarda desta dicha vuestra villa, lo qual será mostrado ante la vuestra merçed cada que manderedes, e la vuestra merçed sea. E Senor, el dicho Johan Sanchez de Aranda, que es esleido por jurado, es complidero pertenesçiente e abonado, e tal que cumplia a vuestro servicio e pro e a guarda desta vuesta villa, e a fecho, e faze el e su linage muchos servicios e buenos en esta vuestra villa. Porque vos pedimos, por merçed, que a la vuestra merçed e alteza pega dello e de les mandar dar vuestra carta que aya el dicho oficio el dicho Juan Sanchez de Aranda. E Senor, nuestros usos e buenas costumbres que, por la vuestra merçed, nos sean rreuelados e defendidos e guardados segund lo siempre fueron por los nobles e altos rreyes onde vos venides. Ca Senor, en esto feredes vuestro servicio, e a nos, e al dicho Johan Sanchez, mucho bien e mucha merçed”²⁹

Desconocemos la respuesta real, pero si parece por las fuentes genealógicas (Aranda, 1548/1717, fol. 11r.^º-12v.^º) que Juan Sánchez de Aranda³⁰ (ca. 1320-1413) ostentó dicha juradería, siendo adalid³¹ y jurado y de los primeros pobladores alcalá-

brado por el rey, A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 16.

²⁹ 1393-01-05. Carta del concejo de Alcalá la Real al rey Enrique III pidiendo que guarden sus usos y costumbres, y se nombre jurado a Juan Sánchez de Aranda, elegido por la villa, en lugar de Juan Guillén, nombrado por el rey, A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 16.

³⁰ “Fue Jurado de Alcalá y cassó en Baena con Urraca Alonso de Porras, quees un linaje noble y antiguo que allí ay y en Córdova lo auía y en Castilla lo ay aora, de la qual tuvo dos hijos que se llamaron, Pedro Fernández de Aranda y Alonso Fernández de Aranda, que después de casado en vida de su Padre murió dejando un hijo que se llamó Juan de Aranda”(Aranda, 1548/1717, fol. 11v.^º).

³¹ “Fue sauidor de las partidas e leyes del fuero, como era Adalid, cuyo oficio es Juzgar las dudas y deuates que sobre las caualgadas que en la guerra se toman se ofrezan como las dichas leyes lo disponen, diose mucho al estudio dellas para las sauer detereminar, era de mas de noventa años y andaua siempre a cauallo asta que murió de noventa y tres años; año de mill quattrocientos y treze según se pareze por su testamento el qual yo vi por que qual haze herederos al dicho Pedro Fernández de Aranda su hijo y a Juan de Aranda su nieto, vide así mismo la carta dotal que le otorgó a la dicha Vrraca Alonso de Porras su [fol. 12r.^º-12v.^º] mujer, de treinta y siete

nos. Como hemos expuesto en un reciente trabajo (Salas y Toro, 2025) siguiendo el *Discurso genealógico...*, este Juan Sánchez de Aranda sería el virtual fundador de la casa-solar de los Aranda de Alcalá la Real, fundador de una Capellanía y sepulcro familiar³². Además durante el s. XV van a aparecer los Arandas recurrentemente ocupando los oficios concejiles, comprados y heredados, como jurados y regidores.

Nuevamente son recurrentes, como con Juan I, los problemas de las pagas de pan y dineros. En estos años el pagador de los castillos y villas fronteras, encargado de las pagas de pan fue Alfonso Fernández de Herrera, caballero veinticuatro de la ciudad de Córdoba. En 1391 los alcalaínos no quieren recibir de él el pan que está en Córdoba, en manos del obispado, lo que fuerza a la escritura de una carta del obispo, donde se explica que el trigo se había comprado para la flota, pero que a la muerte de Juan I, se decidió usar para las pagas de las villas francas y castillos fronteros³³. El rey además ordenó en 1394 la compra de trigo para el abastecimiento de las villas y castillos fronteros por no ser suficiente el recabado de las tercias decimales de los obispados de Córdoba y Jaén:

*“Bien sabedes en como de cada anno se an de basteçer de pan las mis villas e castillos fronteros de tierra de moros, que son en los dichos obispados. E por quanto el pan que a mi pertenesce de las tercias non abonda a la paga e bastecimiento de las dichas villas e castillos, en estos tres annos despues de la muerte del rrey don Iohan mi padre e mi sennor, que Dios perdone, no se a comprado ningun pan, por lo qual las dichas mis villas e castillos estan en gran menester. E por esto fue mi merçed de mandar comprar cierta contia de pan ay en los dichos obispados en este anno para que se ponga en las dichas villas y castillos fronteros para basteçimiento dellos porque asi cunple a mi servicio”*³⁴

En este año y hasta 1397 se hace evidente el problema de las pagas de pan, con varias cartas de las villas y ciudades de Úbeda, Baeza (1396³⁵, intercesión de Jaén³⁶,

mill y quinientos maravedies que recibió en casamiento con ella en la qual demás del ajuar entra cierto atajo de vacas y otro de ovejas”(Aranda, 1548/1717, fol. 12r.^o-12v.^o).

³² “enterrose en la Capilla prinzipal de la Yglesia de Santa Maria ante las gradas del altar mayor do para sí y para sus descendientes eligió y compró sepultura, dotó para una capellánia en la dicha Yglesia con la ayuda de Pascuala Sánchez, su tía hermana de su madre, de tres misas en la Semana”(Aranda, 1548/1717, fol. 12v.^o).

³³ 1391-05-10. *Carta del obispo de Córdoba al concejo de la villa de Alcalá la Real, rogándole acepte el trigo que él había comprado, por orden del arzobispo de Toledo, para abastecer la flota de Juan I, pero a la muerte del rey, el arzobispo había ordenado se le diese al pagador de los castillos y villas fronteras, Alfonso Fernández de Herrera. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 14.*

³⁴ 1394-04-30. *Carta de Enrique III ordenando se lleve el pan de las tercias y el que él mandó comprar, por no ser éste suficiente, a las villas y castillos fronteros donde Alfonso Fernández de Herrera pagará la lleva. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 35.*

³⁵ 1396-04-07. *Carta de Baeza a Alcalá, prometiendo enviar el pan que debe y rogando la devolución de unas yeguas tomadas en prenda. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 21.*

³⁶ 1396-05-22. *Carta de Jaén a Alcalá, comprometiéndose a conseguirle de Baeza el pago del pan que le debe. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 39.*

Jaén (1396³⁷) Córdoba(1393-1395³⁸) y Arjona (1394³⁹ y 1397⁴⁰), excusándose por no enviar el pan debido, lo que acaba en la reclamación de Alcalá la Real sobre el pagador, Alfonso Fernández de Herrera, que les debe grandes cantidades de pan y dinero acumuladas de varios años, por lo que el rey ordena en 1396 la revisión de sus cuentas al jurado de Córdoba, Alfonso Díaz de Vargas⁴¹, al que se le embargan los maravedíes en Córdoba por dos partes, la una el Concejo de Alcalá, la otra su Alcaide, el señor de Aguilar⁴², hasta averiguar la cuestión, resolviéndose con el envío de los maravedíes por parte de Córdoba.

JUAN II (REY 1406-1454)⁴³

Juan II de Castilla (06-III-1405 – 20-VII-1454) fue hijo de Enrique III y Catalina de Lancaster. Subió al trono a la muerte de su padre, con sólo dos años y una larga minoría por delante, con regencia de su madre y su tío Fernando, que lo marcaría hasta el punto de estar todo su reinado sujeto a los vaivenes de las luchas cortesanas de su familia y la alta nobleza, que lo controlaron sucesivamente. El infante y regente Fernando, tío paterno de Juan, retomó las hostilidades con Granada con ataques y represalias por ambos bandos entre 1406-1410 y logró la importante victoria y conquista de Antequera, que le sirvió como propaganda para conseguir ser nombrado, con hábil diplomacia, por las Cortes Aragonesas como rey de Aragón, a la muerte de Martín I, tras el Compromiso de Calpe (1412), frente a otros candidatos, extendiendo así la dinastía trastámara a ambos reinos, y muriendo poco después, en 1416. En 1418, cuando muere su madre, entre intrigas y enfrentamiento de sus tíos y primos, con catorce años, Juan II de Castilla es declarado mayor de edad y casado, en 1420, con su prima María de Aragón, hija de

³⁷ 1396-05-23. *Carta del pagador mayor del obispado de Jaén, Gonzalo Rodríguez de Puerto Real, al concejo de la villa de Alcalá. Dice que los 60.300 maravedís que le reclaman los había librado, por orden del tesorero del rey, Villafranca, en Alfonso Fernández de Herrera, arrendador de la cuarta parte de las rentas de dicho obispado.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 22.

³⁸ 1395-03-26. *Carta del concejo de Córdoba al de Alcalá sobre las pagas reclamadas por ésta de los años 1393 y 1394.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 18.

³⁹ 1394-07-10 *Carta del concejo de Arjona al de Alcalá prometiendo enviar el pan que les deben y rogándoles no hagan prenda en sus bienes.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 17.

⁴⁰ 1397-12-17. *Carta del concejo de Arjona al de Alcalá.* Se disculpán de no haber enviado el pan de los años pasados, del tiempo de Alfonso Fernández de Herrera, y prometen lo harán pronto. A.M.A.R., Legajo 28, Pieza 028.

⁴¹ 1396-06-07. *Provisión de Enrique III ordenando a Alfonso Díaz de Bargas, jurado de la ciudad de Córdoba, que como hombre bueno tome las cuentas a Alfonso Fernández de Herrera, pagador de la villa de Alcalá. Por partir para Castilla el Rey no se las puede acabar de tomar el Cardenal de España, y sus contadores, que lo estaban haciendo.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 23.

⁴² 1397-09-12. *Carta de Córdoba a Alcalá sobre el embargo de los maravedís de Alfonso Fernández de Herrera, veinticuatro de la ciudad, y pagador que fue de Alcalá la Real.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 24.

⁴³ (Suárez Fernández, 1954; 1960; 1964; 2003; Torres Fontes, 1964; Porras Arboledas, 1995; Benito Ruano, 2002; Vicens Vives, 2003).

Fernando I de Antequera y Leonor de Alburquerque, de la que nacieron varias hijas y el futuro rey Enrique. Entre las intrigas de la política familiar internas sobre el rey, especialmente de sus primos los infantes de Aragón, con el transfondo de las relaciones entre Castilla, Aragón y Portugal, se alzó el gobierno de su hombre de confianza, Álvaro de Luna, como Condestable de Castilla, que pugnó con todos ellos con altibajos hasta 1428, cuando consiguió imponerse temporalmente sobre los infantes. El infante Enrique marchó a Andalucía para defender la frontera de la guerra civil granadina; por contra el rey aragonés, Alfonso V, que necesitaba el apoyo de su familia castellana para la expansión aragonesa por el mediterráneo, decidió invadir Castilla en 1429 como intento de imponer su visión, pero esta campaña resultó en derrota del bando aragonés y los infantes en 1430, quedando victorioso el gobierno del Condestable. En lo religioso resultó positiva la participación castellana en los Concilios de Constanza (1414-1418) y Basilea (1431-1449), y se asistió al final del cisma occidental con la reunificación papal en la sede romana, con Martín V, tras la abdicación del último papa aviñónés, Clemente VIII, en 1429. En 1431 se firmó la paz con Portugal y se ganó la batalla de La Higuera contra los granadinos, que sirvió al ascenso al trono nazarí de un nuevo rey/sultán vasallo de Castilla, Yusuf IV. En la década siguiente retornaron los infantes de Aragón, recomponiendo un bando nobiliario contra el condestable y el rey, con numerosos episodios, imbricados con la política de los reinos vecinos y nuevos actores, hasta 1445 cuando el debilitado bando de los infantes atacó desde Aragón y Navarra y fue derrotado en la Batalla de Olmedo. La guerra con Aragón y con Granada no fructificó en los años siguientes, pero sí la paz con Portugal, con la boda del rey, viudo, con Isabel de Portugal en 1446, segundo matrimonio del que nacieron la futura reina Isabel (1451) y el efímero rey Alfonso (1453). En 1453 finalmente los enemigos del condestable, entre los que estaban además de los nobles, la reina y el príncipe heredero, convencieron al rey para su arresto y posterior ejecución, reconfigurándose los bandos nobiliarios en disputa en torno al rey, que enfermaría y moriría al año siguiente, 1454 a los cuarenta y nueve años de edad.

En este reinado la actividad fronteriza es también intensa, conservándose un importante corpus documental del que podemos seleccionar varios asuntos de interés. En 1414, aún en la minoría del rey, se designa como procurador ante la corte al jurado alcalaino Juan Sánchez de Aranda⁴⁴, para que represente a la ciudad, al concejo y al alcaide, ante el Consejo de Regencia de Juan II. De esta procuración se conserva un testimonio, que es un documento singular (por lo que lo reproducimos íntegro en anexo documental), ya que a modo de listado de quejas y peticiones, presenta los temas sobre los que la ciudad quiere hablar al rey para obtener de él resoluciones, privilegios o recursos, siendo la forma más habitual de relación directa de las ciudades ante el rey,

⁴⁴ 1414-02-09. *Testimonio del requerimiento que Juan Sánchez de Aranda, jurado y procurador de Alcalá la Real, hace en nombre de la villa y su alcaide, el señor de Aguilar; ante el Consejo de Regencia de Juan II. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 31.*

en audiencias particulares, o en tiempo de celebración de Cortes, aunque por desgracia no se conserven tantos testimonios similares como sería deseable, para conocer más en profundidad estas audiencias, su desarrollo y resolución. En este caso, ante la no respuesta del Consejo de Regencia el procurador pide que le devuelvan el listado de peticiones para presentarlo directamente al rey y su madre, ante lo cual, el Consejo presionado, manda que se provean las peticiones alcalañas.

Los problemas con las pagas de pan y dinero siguen recurrentes, como se dice en el propio testimonio de Juan Sánchez de Aranda, aunque seguramente presenta una situación mucho más terrible que la que hubiera en realidad. Como propuesta de solución el alcaide noble, Alfonso Fernández, señor de Aguilar, le pide al rey en 1413⁴⁵ que se puedan tomar prendas de los bienes de quienes deban pan a Alcalá.

El Castillo de Locubín, que era propiedad de Alcalá desde su otorgamiento por Alfonso XI, se proveía para su control de distintos tenentes o alcaldes, que se beneficiaban de sus rentas, ocasionando disputas. En este marco el rey dio, entre otras muchas rentas y derechos la tenencia de este castillo a su Condestable, Álvaro de Luna, en 1427⁴⁶.

Con el rey Enrique III vuelve a aparecer la carta misiva directa, un documento en el que es el rey directamente el que habla, más allá de las formulas de la cancillería. De estas cartas, informando o dando órdenes precisas se han conservado varias. En 1430⁴⁷ el rey anuncia que atenderá las peticiones que le ha remitido Alcalá en cuanto llegue a Córdoba o Sevilla, donde tenía pensado pasar la Navidad. Otras dos cartas de junio de 1447 piden la entrega de una bombarda al bombardero del rey, el Maestre Francisco, en el momento de primera introducción y desarrollo de los primeros cañones y armas de fuego, el rey escribe al Adelantado de la Frontera, Juan Carrillo, alcaide de Alcalá, para que lo facilite⁴⁸ y el Condestable de Castilla, don Álvaro de Luna, escribe al concejo alcalaino urgiendo la entrega⁴⁹.

Otro grupo de documentos refieren la organización de unas treguas con Granada en 1452-1453. En la primera carta el rey comunica a la ciudad de Alcalá que ha comi-

⁴⁵ 1413-12-24. *Carta de don Alfonso Fernández, señor de Aguilar, al rey. Como su alcaide en la villa de Alcalá pide cartas para que esta villa, y él mismo, puedan tomar prendas en los bienes de aquellos que le deban pagas de pan y dineros.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 30.

⁴⁶ 1427-04-10. *Merced que hizo don Juan II al condestable don Álvaro de Luna de la tenencia de Castillo de Locubín, con todos sus derechos y salarios.* Archivo General de Simancas, sign. MSS/18697/67.

⁴⁷ 1430-11-16. *Carta misiva de Juan II a su villa de Alcalá. Contesta a sus peticiones, diciendo las atenderá cuando llegue a Córdoba o Sevilla, donde piensa pasar la Navidad.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 34.

⁴⁸ 1447-06-05. *Carta misiva de Juan II al adelantado Juan Carrillo, alcaide de la ciudad de Alcalá. Se refiere a otra carta, dirigida al concejo de dicha ciudad, por la que les pide den a maestre Francisco, su bombardero, una de las bombardas que tiene en la ciudad, para que la lleve a otro sitio.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 35.

⁴⁹ 1447-06-08. *Carta de don Álvaro de Luna a la ciudad de Alcalá rogándole atienda prestamente la petición del rey sobre la bombarda.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 36.

sionado a don Pedro de Aguilar para negociar una tregua de cinco años con el rey nazarí Muhammad, y su sobrino llamado “el rey chiquito”⁵⁰. Sigue una “carta de seguro”, especie de juramento o compromiso, de la Ciudad de Alcalá al rey granadino, asegurando que sus vecinos y los de Locubín respetarán las treguas⁵¹. Una vez establecida la paz, se conserva una carta del alcaide de Priego, Gil Fernández, a la ciudad de Alcalá, pidiendo que pregonen la paz, siguiendo el mandado de don Pedro de Aguilar y que envíen sus cartas de seguro⁵². Finalmente es interesante otra carta misiva, en primera persona, del rey a la ciudad, agradeciendo las noticias enviadas sobre la muerte del “Rey Izquierdo”, y el ascenso al trono de su sobrino el “Rey Pequeño”, y sobre el infante Çediça⁵³.

ENRIQUE IV (REY 1454-1474)⁵⁴

Enrique IV de Castilla (5-I-1425 – 11-XII-1474), fue hijo de Juan II y su prima y consorte María de Aragón, y nieto de los hermanos Enrique III de Castilla y Fernando I de Aragón, lo cual ha hecho sospechar que su naturaleza enfermiza y serias deficiencias de salud proviniesen de problemas genéticos de consanguinidad continuada. Estuvo apegado a su madre y posteriormente a Juan Fernández Pacheco, su hombre de confianza al que haría marqués de Villena, y que sería factotum de su reinado tanto en un lado como en el contrario. En 1440, con quince años, lo casaron con su prima Blanca de Navarra. Estuvo en la batalla de Olmedo (1445), que supuso el final de la influencia e intrigas de los infantes de Aragón, y el ascenso de Pacheco a marqués de Villena y de su hermano, Pedro Girón, al maestrazgo de Calatrava. En 1453 consiguió el divorcio sancionado por la iglesia española pero no ratificado por el Papa, aduciendo impotencia y no consumación. En 1455, ya rey, también en un oscuro proceso religioso y legal, se volvió a casar, en Córdoba, con otra prima, Juana de Portugal. Tras su matrimonio consiguió la paz con Aragón, Navarra y Portugal, y se dirigió a hacer una breve guerra a Granada. Su reinado supuso una lucha conti-

⁵⁰ 1452-08-16. *Carta misiva de Juan II a la ciudad de Alcalá la Real, comunicándole ha dado poder a don Pedro de Aguilar para que haga tregua de cinco años con el rey de Granada “don Muhamad y con su sobrino llamado el Rey Chiquito”. Les ordena cumplan la tregua y den las cartas de seguro acostumbradas.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 37.

⁵¹ 1452ca. *Carta de seguro de Alcalá al Rey de Granada. Por todos los vecinos de la ciudad y los de su villa del Castillo de Locubín, aseguran guardar la paz que, por el rey, ha hecho don Pedro de Aguilar.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 38.

⁵² 1453-01-08. *Carta del alcaide de Priego, Gil Fernández, a la ciudad de Alcalá, rogándoles pregonen la paz, como lo manda don Pedro de Aguilar; y le envíen los seguros.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 39.

⁵³ 1453-08-04. *Carta misiva de Juan II a la ciudad de Alcalá agradeciéndoles las noticias sobre la muerte del “Rey Izquierdo” de Granada, el alzamiento por rey de su sobrino el “Rey pequeño”, y otras noticias sobre el infante Çediça.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 40.

⁵⁴ (Marañón y Posadillo, 1930; Val Valdivielso, 1974; Solano Ruiz, 1978; Morales Muñiz, 1988; Pastor Bodmer, 1992; Franco Silva, 1995; Pérez Bustamante y Calderón, 1998; Suárez Fernández, 2001)

nua entre varios bandos nobiliarios, por un lado las grandes casas con el control del Consejo del Reino, por otro los hermanos Pacheco-Girón, y finalmente una nueva nobleza en ascenso, con momentos de gobierno personal de Juan Pacheco, y en general, la subyugación del rey a manos de los nobles, que argumentando la supuesta impotencia sexual del rey y su debilidad, trataron de reemplazarlo por el infante Alfonso, con terribles rumores sobre el rey y la reina. Finalmente la reina quedó embarazada, dando a luz a la princesa Juana en 1462, que su padre trató de establecer como heredera, negociando con los nobles, que hicieron causa común para negar la legitimidad de Juana, diciendo que era bastarda del cortesano cercano al rey Beltrán de la Cueva, y seguían apostando por Alfonso, y por un poder total de la nobleza frente a un rey títere.

Esto se materializó finalmente en la conocida como “Farsa de Ávila” de 1465 en la que los nobles, aduciendo tiranía, despojaron en un escenario frente a las murallas de Ávila a un monigote que simulaba al rey, despojándolo de los símbolos reales, y proclamando rey a Alfonso XII, con doce años de edad. Esto supuso el estallido de una guerra civil con partidarios similares en número aunque algo más del lado del rey que de los nobles. En mitad de la guerra el rey se atrajo a su causa al Maestre de Calatrava y los suyos, prometiéndole a la infanta Isabel como esposa, lo que se truncó con la muerte en extrañas circunstancias del Maestre de camino a Toledo, siendo derrotados luego los nobles en la batalla de Olmedo (1467). Al año murió el efímero Alfonso XII, naturalmente para unos, envenenado como Pedro Girón, para los más suspicaces. La crisis nobiliaria pasaba a ser una crisis dinástica. La solución pasaba por casar a la princesa Isabel con el rey portugués Alfonso V, y a la princesa Juana con el hijo de éste, el príncipe Juan, con lo que ambas serían reinas sucesivas. Por el acuerdo de Cebreros de 1468 se reconoció a Enrique como rey legítimo y a Isabel como Princesa de Asturias y heredera al trono. Isabel se negó a casarse con el rey portugués, casándose con Fernando de Aragón en 1469 en Valladolid. Las componendas nobiliarias, especialmente de Juan Pachecho dieron al traste con la estabilidad obtenida en el doble reconocimiento del rey Enrique y de los príncipes Isabel y Fernando. Pocos años después pacificado el reino y obteniendo los príncipes progresivamente más apoyos de todas partes, en 1474, morirían solos y orillados los dos actores principales del drama, Juan Pachecho y el rey Enrique IV.

En los documentos de este turbulento reinado en Alcalá la Real, en relación a la vida fronteriza destacan dos cartas, del visir granadino Monfarrax sobre incidentes fronterizos y su reparación, fechadas en diciembre⁵⁵ y enero⁵⁶ de un año inconcreto

⁵⁵ 1460-1462ca.-12-19. *Primera Carta del alcaide Monfarrax, alguacil mayor del rey de Granada a la ciudad de Alcalá la Real sobre incidentes fronterizos, en tiempo de paz, en constestación a una carta que le llevó Juan Galán. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 43.*

⁵⁶ 1460-1462ca.-01-14. *Segunda Carta del alcaide Monfarrax, alguacil mayor del rey de Granada a la ciudad de Alcalá la Real sobre incidentes fronterizos, en tiempo de paz. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 44.*

entre 1460-1462, en las que se listan los agravios, en un tenor que hace patente que la mayoría de estos tratos fronterizos entre alfaqueques y alcaldes entre moros y cristianos, o simplemente entre el alcaide de Alcalá y el visir granadino, se haría mayoritariamente de manera oral y continua, siendo estas dos cartas extraordinarias, y debidas a la necesidad puntual por no poder desplazarse, o a la de fijar por escrito una lista de conflictos a solucionar.

La importancia del ganado en la economía de la Frontera fue creciendo paulatinamente en todo el periodo, desde la concesión de los pastos por Alfonso XI⁵⁷, pasando los rebaños ganaderos de formas de simple abastecimiento a ser un elemento de prosperidad, inversión y riqueza móvil, para los nobles. En este contexto Enrique IV otorga una provisión en 1456⁵⁸, para que se deje pasar libremente por las demás villas a los rebaños de Alcalá que se vean forzados a retraerse de la Frontera en caso de guerra, reiterándolo al año siguiente a todo el reino, especialmente a Baeza por su incumplimiento⁵⁹.

Los privilegios de villa franca de Alcalá la Real, igualmente originarios de la conquista y repoblación por Alfonso XI, como dijimos no se habían confirmado explícitamente por los trastámaras, aunque se defendieran puntualmente en casos concretos. Ahora con Enrique IV la ciudad pide al rey que mande guardar sus privilegios ante incumplimientos por otras ciudades. En 1457 el rey ordena⁶⁰ que se guarden estos privilegios y no se cobren derechos por las compras para el abastecimiento de la ciudad, explícitamente contra la ciudad de Sevilla⁶¹ y la Orden de Calatrava, con traslados posteriores en 1465⁶², porque seguían los incumplimientos.

⁵⁷ 1344-05-19 *Carta plomada de Alfonso XI concediendo hierbas y pastos al concejo de Alcalá*. AMAR-Legajo E - Pieza 000.

⁵⁸ 1456-05-30. *Provisión de Enrique IV ordenando se deje pasar libremente a los ganados de Alcalá que han de ser retirados de ella en tiempo de guerra*. (inserta en confirmación de 1486-07-11) A.M.A.R., Legajo E, Pieza 4.

⁵⁹ 1457-02-08. *Sobrecarta de Enrique IV dirigida a todo el reino, y en especial a la ciudad de Baeza, en la que se inserta una provisión, dada en Sevilla a 30 de mayo de 1456, por al que se ordena que los vecinos de Alcalá puedan llevar libremente, y sin cargas, sus ganados lejos de la frontera en tiempo de guerra*. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 42.

⁶⁰ 1457-08-21. *Provisión de Enrique IV para que guarden a la ciudad de Alcalá sus privilegios, y no les cobren derechos por las cosas que llevan para su mantenimiento. Dirigida de modo especial a la ciudad de Sevilla y a la Orden de Calatrava*. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 31.

⁶¹ 1457-09-19. *Carta de la ciudad de Sevilla ordenando se cumplan los privilegios de los vecinos de Alcalá y no se cobren derechos por las cosas que se lleven para su mantenimiento*. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 32.

⁶² 1465-01-15. *Traslado doble: 1º de la provisión de Enrique IV ordenando se guarden los privilegios de los vecinos de Alcalá sobre sus proveimientos. 2º de la carta de la ciudad de Sevilla sobre el mismo asunto*. A.M.A.R., Legajo E, Pieza 33.

A nivel político aparecen algún documento de carácter nacional y coyuntural, ligados a la guerra civil, tras la Farsa de Ávila, como la provisión de 1464⁶³, anunciando Enrique IV el nombramiento como heredero del príncipe Alfonso y su intención de casarlo con su hija Juana. Pero a nivel local el problema se generó en torno al cambio de la tenencia de la alcaldía noble de Alcalá, que venía correspondiendo casi desde su conquista al señor de Aguilar, y que por las dificultades del reinado, va a pasar por manos del Condestable de Castilla, Miguel Lucas, del consejero real Juan Fernández Galindo⁶⁴, acatado por la ciudad⁶⁵ y el nombramiento de sota-alcaide de Pedro Fernández de Aranda⁶⁶, quien se hace cargo de las armas y pertrechos dejadas atrás⁶⁷. En 1468, dentro de esta disputa, el rey entrega la alcaldía de Alcalá al Conde de Cabra⁶⁸, rival en todos los aspectos del señor de Aguilar, tras haberle cambiado Castro el Viejo (Torreparedones, Baena-Castro del Río, Córdoba) y en espera de darle un señorío con quinientos vasallos⁶⁹. Al año siguiente, dentro aún de las banderías nobiliarias de la guerra civil, en la lucha por el control de Córdoba, el hijo del Marqués de Cabra hace prisionero al Señor de Aguilar, y firman varias escrituras de compromiso durante el cautiverio, escrituras que después anulará el rey⁷⁰. La cuestión, con algún implicado

⁶³ 1464-11-30. *Provisión de Enrique IV a la ciudad de Alcalá, comunicándole que en el ayuntamiento que ha tenido lugar ese mismo día, en el campo entre Cigales y Cabezón, con nobles y prelados, ha decidido nombrar heredero a su hermano, el infante don Alfonso. Que fue jurado como tal por los allí presentes, que se comprometieron a tratar su boda con la princesa doña Juana. Ordena a Alcalá envie dos procuradores a Aillón para que hagan el juramento en su nombre.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 45.

⁶⁴ 1465-01. *Carta de poder otorgada por el comendador Juan Fernández Galindo, del Consejo del rey Enrique IV, y su alcaide y tenedor de la ciudad de Alcalá, al regidor y vecino de ella, Pedro Fernández de Aranda, para que, en su nombre, reciba la fortaleza, pertrechos, alcaldía y alcaldía mayor de dicha ciudad.* (inserto en hojas de Libro de Actas perdido) A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 46.

⁶⁵ 1465-03-03. *Pliego de dos hojas, no correlativas, de un libro de actas de cabildo municipal de esta ciudad. Contiene, incompletas, dos cartas de Enrique IV y del Comendador Galindo sobre el poder otorgado por éste a Pedro Fernández de Aranda, para que ejerza la alcaldía de la ciudad en su nombre, y el inventario de los pertrechos de la fortaleza.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 46.

⁶⁶ 1465-02-30. *Carta de Enrique IV a la ciudad de Alcalá ordenando se cumpla el poder que su alcaide en dicha ciudad, el comendador Juan Fernández Galindo, otorga a Pedro Fernández de Aranda, para que en su nombre reciba y ejerza tal oficio.* (inserto) A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 46.

⁶⁷ 1465-03-03. *Inventario de los pertrechos de la fortaleza de esta ciudad que el alcaide Juan de Cañete entregó al alcaide Pedro Fernández de Aranda.* (inserto) A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 46.

⁶⁸ 1468-04-22. *Carta de Enrique IV a la muy “Noble e Leal Ciudad de Alcalá la Real”, para que reciban al Conde de Cabra como su alcaide en el castillo y fortaleza de ella.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 48.

⁶⁹ 1469-07-24. *Cédula de empeño de Enrique IV por la que concede a Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, la tenencia y alcaldía de Alcalá hasta que se le haga merced de 500 vasallos por la concesión que hizo a Córdoba de la villa de Castro del Río y de la fortaleza de Castro el Viejo.* Archivo General de Simancas, Colecciones, Patronato Real, Mercedes Antiguas. Sign.: AGS, PTR, Leg. 59, Doc. 17, fols.

⁷⁰ 1470-04-15. *Carta de Enrique IV al mariscal de Castilla don Diego Fernández de Córdoba, hijo del conde de Cabra, por la que declara nulas y sin valor las escrituras de juramento que ambos otorgaron, estando prisionero de don Alonso de Aguilar el Mariscal.* A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 49.

más⁷¹, acaba con una convocatoria a un duelo, que se publicitaría y organizaría el rey de Granada, Muley Hacen, como garante del lance caballeresco, pero al que al final no acude el señor de Aguilar⁷².

El cronista Alonso de Palencia narra, con pasión de protagonista, los cambios y luchas por la alcaldía alcalaina, especialmente el episodio de lucha entre Alfonso y Diego Fernández de Córdoba, y su no celebrado duelo caballeresco:

“[...] conviniéndose por último en que el hijo del conde de Cabra, D. Diego, quedara en libertad con tal que se comprometiese con juramento á entregar en plazo de pocos meses la importante villa de Alcalá la Real, fuerte por su situación y por sus obras de defensa. Habían encargado la de la villa los pasados reyes a la familia de Aguilar como señalado testimonio de honor y confianza, puesto que por su proximidad a Granada, el que la guarda ha de sostener muy particularmente el peso de la guerra, mas luego, por atropellos de D. Enrique, sus gobernadores se habían sucedido con harta frecuencia, y excluyendo á los de [291-292] la casa de Aguilar, había dado la villa a Juan de Melo, noble y valeroso caballero, de esclarecida conducto, pero más aproposito para otras empresas guerreras, por cuanto en aquella provincia no contaba con auxilio alguno de sus parientes. Muerto éste en el combate de Ardón, su hijo Diego de Melo, en nada semejante al padre, le sucedió en el cargo, de que le desposeyó D. Enrique para agraciar con él a Miguel Lucas, más tarde Condestable, quien a su vez le perdió por envidia de D. Juan Pacheco y mal querer del maestre de Calatrava, D. Pedro Girón, dándole el Rey a uno de los de su guardia, llamado Juan de Cañete, hombre miserable y enfermizo, el cual hubo también de ceder su puesto a Juan Fernández de Galindo. Éste no supo resistir a los artificios del conde y a las dádivas y promesas que le hizo cuando concibió temores no infundados de perder su libertad, como lo trataban algunos de los principales de Alcalá, seducidos por las artes del joven D. Alfonso de Aguilar, y así llegaron a las manos dentro de las murallas. El bando del Conde arrojó de la villa á los contrarios, quedando en posesión de ella, con lo que se enardeció más y más la antigua querella y el recuerdo de las luchas habidas entre el conde y D. Pedro de Aguilar, padre de D. Alfonso. Estimulaba á éste vivamente el deseo de entrar en posesión de la fortaleza, no menos a D. Diego el de conseguir su libertad y la de su hermano, y así se la otorgó el primero, confiado en el juramento militar prestado en públicos instrumentos y en los fiadores de los tratos ajustados, D. Fadrique Manrique y [292-293] Luis de Pernía, insigne aquel por su estirpe y por su sagacidad cuanto ilustre éste por su integridad y fortaleza. Aproximábase la festividad de San Juan, día señalado por D. Diego, ya fuera de la cárcel, para entregar la villa de Alcalá a don Alfonso, cuando la víspera le envió un heraldo preparado al efecto, con un escrito en que le acusaba de alevoso y quebrantador de las leyes de la guerra y de otras muchas maldades, especial-

⁷¹ 1470-06-23. Carta de don Alonso, señor de Aguilar, a su tío, don Fadrique Manrique, al alcaide de Osuna, don Luis de Pernía, para que le devuelvan al mariscal don Diego Fernández, que les había entregado en guarda. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 49.

⁷² 1470-08-10. Sentencia del rey de Granada, Muley Hacen, en la que declara alevoso y cobarde a don Alonso, señor de Aguilar, por no haber acudido al lugar señalado por el reto que le lanzó don Diego Fernández de Córdoba, pese a haber recibido la carta de seguro. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 49.

mente de que estando sentado á su mesa en amigable consorcio, bajo la salvaguardia del afectuoso trato, se había apoderado de su persona y de la de su hermano y encerrádolos en la prisión con tal crueldad y violencia, que había llevado al colmo la impiedad contra Dios y la infamia de su propio nombre; por lo cual nadie estaba obligado á guardar una palabra arrancada á viva fuerza, al que así las quebrantaba, al hombre infame y falso de todo humano sentimiento. Inmediatamente convocó D. Alfonso á los fiadores de lo pactado, que retaron a singular combate á D. Diego por haber faltado á su promesa de entregar la villa de Alcalá, intimándole que la cumpliera ó volviese á la prisión. Al reto de D. Fadrique respondió don Martín de Córdoba, hermano del mariscal D. Diego, y al de Luis de Pernia, el hijo de D. Iñigo López de Mendoza, caballero noble y valeroso. La provocación del Mariscal quedó reducida á insolentes injurias contra D. Alfonso, ajenas á toda costumbre de caballería y éste por su parte pasó los límites de las leyes para semejantes retos establecidas, sin que nadie fuese á la mano á los osados caba- [293-294] lleros, porque ningún respeto se guardaba á un Rey de ánimo tan apocado. Por último, después de reciprocas acusaciones, convinieron en la clase de armas y en las solemnidades del duelo; pero no lograron ponerse de acuerdo respecto al punto en que habría de verificarse, porque el Mariscal, á quien, como retador, parecía por las leyes de los desafíos que tocaba designarle, señaló la ciudad de Granada para medir las armas en presencia del Rey moro, que á ambas partes prometía su seguro; mas del de Aguilar se opuso á la propuesta alegando la gran afición del Rey granadino hacia el Conde y sus hijos, y la constante ojeriza que contra él abrigaba, más viva en aquellos días por haberle talado los campos de Granada. Pareció bien á todos el espacio intermedio entre las villas confinantes de Cabra y Aguilar, donde unos y otros acudieron; pero de tal modo discreparon respecto al señalamiento preciso del lugar, que los que parecían preparados para el desafío alegaron que sólo en aquél y no en otro alguno combatirían. De este modo se desvaneció toda probabilidad de llegar á las manos; mas enconáronse los odios, y así en estas vanas provocaciones se pasaron algunos meses que aprovecharon los moros granadinos para salir con fuerzas respetables al mando de su Rey por los campos de Priego, villa de los estados del de Aguilar, y después de talarlos en una gran extensión, tentar el asalto del pueblo. Poco después reunió D. Alfonso buen golpe de sus parciales, salió contra los moros con numerosa caballería y peonaje les corrió a su vez la tierra. Ninguna de las dos partes ejecutó hazaña digna de memoria”(Palencia, s. XV-1904, II, 291-294).

Como colofón de esta resumida historia, el 15 de diciembre de 1474⁷³, la princesa Isabel envía una carta anunciando la muerte del rey Enrique IV, y pidiendo que se alcen pendones en la ciudad para proclamarla como reina de Castilla, y se envíe a un procurador de la ciudad para que se juramente y valide la proclamación. A partir de este momento todo sería diferente, dando paso a un nuevo reinado, el de los Reyes Católicos, que ciertamente lo cambiaría todo, hasta su propio mundo medieval, por otros nuevos.

⁷³ 1474-12-15. *Carta de Isabel I a la ciudad de Alcalá, comunicando la muerte de Enrique IV, su hermano, y ordenando se levanten pendones por ella y envíen un procurador que la jure como reina.* A.M.A.R., Legajo 5, Pieza 1.

ANEXO DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

1414, febrero, 9. Illescas.

Testimonio.

Testimonio del requerimiento que Juan Sánchez de Aranda, jurado y procurador de Alcalá la Real, hace en nombre de la villa y su alcaide, el señor de Aguilar, ante el Consejo de Regencia de Juan II. A.M.A.R., Legajo 4, Pieza 31.

A- A.M.A.R., sign. Legajo 4, Pieza 31.
Edit. Juan Lovera, 1988, 92-94, Doc. 62

“Seniores: Al consejo de nuestro sennor el rrey que Dios mantenga que estades en Illescas en la prouynicia e rregimiento del rrey de Aragon tutor del dicho sennor rrey.=

Yo Juan Sanchez de Aranda jurado e procurador de la villa de Alcala la Real vos beso las manos con deuida reuerencia vos pido merced e rrequiero de parte de nuestro sennor el rrey: que bien sabe la vuestra merçed en commo presente ante vos en nonbre del dicho concejo e de don Alfonso Fernandez sennor de Aguilar alcaide de la dicha villa ciertas peticiones en que enbian fazer relaccion al dicho sennor rrey e a vos otros en su nonbre los menesteres e causas de la dicha villa que cumplen en ella ser proueidas a su seruicio.=

Entre las quales enbian dezir que la dicha villa no es en ella pan por quanto non les es pagado el pan de estos dos annos pasados de doze e treze annos. E que les non es complida paga de dinero de lo ordinario de los annos de honze e de doze e de treze annos. E que el deposito del dicho sennor rrey que y tenia de pan que non ay ninguno. Por quanto Juan Garcia de Benidad lo tomo por carta e mandado del rrey de poder de los positarios e los rrepartio a los vezinos. E lo auia de tornar y de lo nueuo que ellos avrian de auer e no lo torno. E que en la fortaleza de la dicha villa non ay agua por quanto fallaron seco el pozo mayor que hizo el rrey don Alfonso en ella e fallaron quebrados e asedados dos algibes que en ella mando fazer el dicho rrey e no fallaron en ellos agua. E que dos lienzos del muro de la villa que estauan comenzados canterar que son del muro viejo de tiempo de moros. E otras cosas necesarias segund por las peticiones se contiene.=

E comoquier que yo de cada dia esto ante la vuestra merced demandando proueiimiento dello fasta oy non abedes hecho proueimiento alguno. Sabiendo muy bien que la tregua que nuestro sennor el rrey tiene otorgada a los moros que non ay de ella cincuenta dias: por do conviene a su servicio que las sus villas fronteras de los moros esten bien proueidas.=

E por ende vos pido por merced pues que non proueedes a la dicha villa de lo sudicho que me mandedes tornar las peticiones del dicho alcayde e concejo para que las yo pueda ir presentar ante la merçed del rrey de Castilla nuestro sennor e ante nuestra sennora la reyna su madre porque ellos la manden proueir como cunple a su seruicio.=

So protestacion que fago que si por la non proueed a lo susodicho algund peligro e omision contendere e viniere a la dicha villa lo que Dios non quiera que non sea puesta culpa al alcayde don Alfonso Fernández senyor de Aguilar ni a los escuderos oficiales e jurados ni a sus generaciones que dellos escaparan biuos por dezir que non requirieron nin lo fizieron saber al dicho senyor rrey ni a los del su conçeo.=

E de commo ante la vuestra merced yo commo de cabo lo rrequiero por nonbre del dicho conçeo e alcalyde rrequiero a Gutierre Diaz escrivano de camara del dicho senyor rrey que me lo de e tome en publica forma para lo mostrar ally onde deuiere e a los nobles presentes que sean con el ende testimonios. Encorporando en esta escriptura publica las peticiones del dicho conçeo e alcayde

*Juan Sanchez
[rubricado]*

Este escripto presento el dicho Juan Sanchez ante los seniores del conçeo, el conde don Enrrique e el obispo de Siguenza e el arçediano de Guadalhajara, viernes por la mañana, nueve dias de febrero, anno Vccc e quatorze”.

Mandamiento

“E luego los dichos seniores, en rrespondiendo, dixieron: que esto pertenesçe de librar a los contadores mayores a los quales mandan [...] que vean las peticiones e que fagan luego libramientos a la dicha villa [...] talman era”

Mandamiento al dorso:

“Nos los del conseio de nuestro senyor el rrey que estamos en la prouincia e administracion del senyor rrey de Aragon, tio e tutor del dicho senyor rrey e rregidor de los sus reynos mandamos a uos, los contadores mayores del dicho senyor rrey, que beades esta peticion desta otra presente escriptura que pues a uos otros pertenesce fazer los libramientos a la dicha villa de Alcala la Real, de pan e maravedis que ge los fagades de manera que los dichos marravedis e pan les sean librados porque los vezinos de la dicha villa sean bien pagados por quanto asi se cunple a servicio del dicho senyor rrey.

*G[utierrez]z D[ia]z
[signo notarial]*

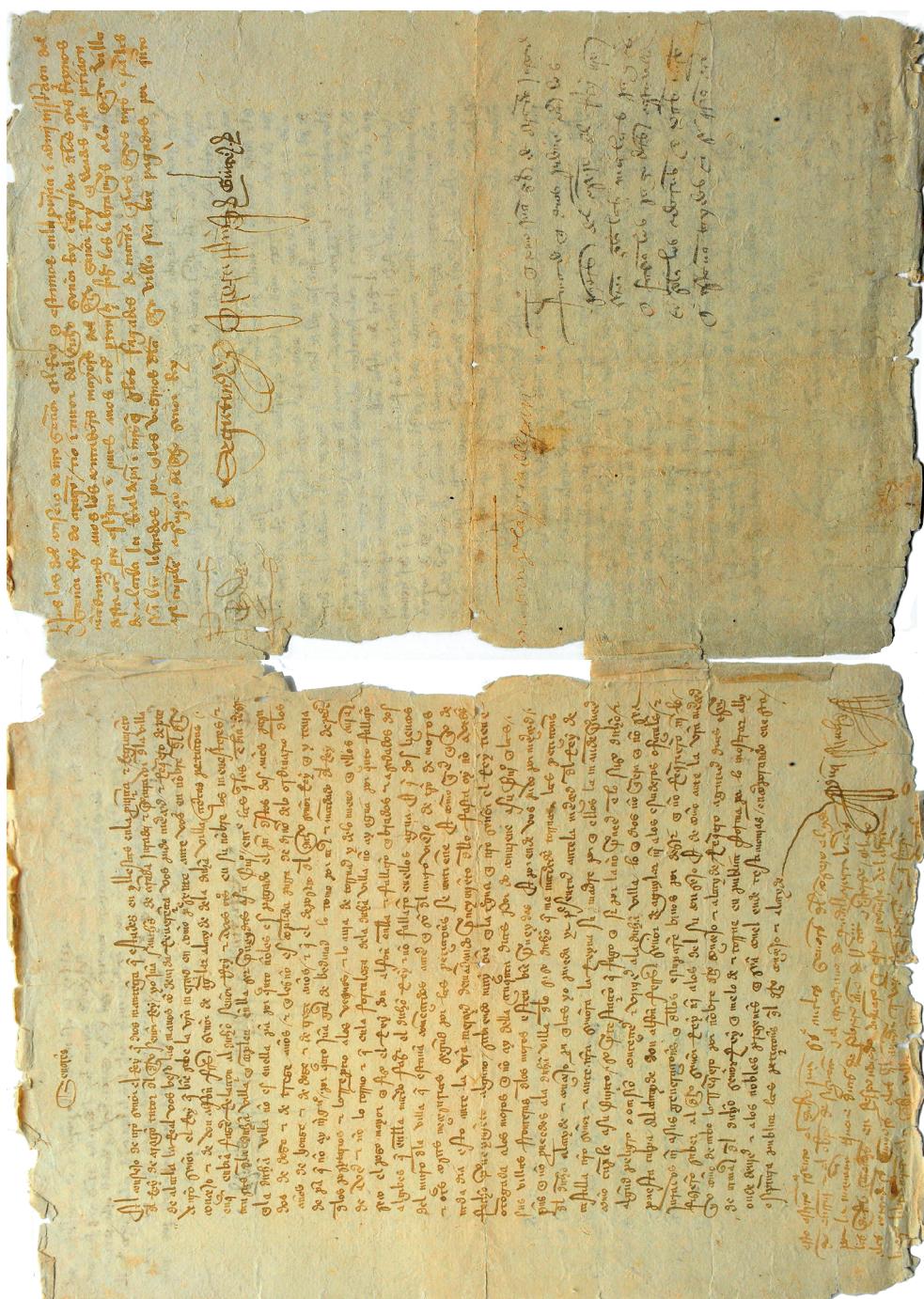
*seguntinus
[rubricado]*

*Per Afan
[rubricado]*

*Gutierre
[rubricado]*

Título al margen derecho del dorso en letra cortesana:

“Testimonio que tomo Juan Sanchez de Aranda jurado finado que Dios perdone, contra los seniores del consejo del rrey nuestro senyor sobre las malas pagas quel fazian los pagadores de esta villa. E sobre los adarues e otros muros que estauan caidos e sobre otras cosas”



BIBLIOGRAFÍA

- Aranda, Sancho de (1548/1717): *Discurso genealógico del Linaje de los de Aranda que viuen en la Ciudad de Alcalá la Real. Recopilado por el Lizenciado Sancho de Aranda vno dellos el año de mill quinientos y quarenta y ocho, auriendolo comenzado su Padre el Alcaide Juan de Aranda. Copiose en Grandada desu Original de mandado de Don Juan Altamirano y Carvajal por Joseph Bentura de Roxas Cortazero. Año de MDCCXVII*, Manuscrito, Copia de José Ventura de Rojas Cortacero a petición de Juan Altamirano y Carvajal, Biblioteca Nacional de España, Ms. 18040, fols. 1r.-85r., Digitalizado en Biblioteca Digital Hispana, <http://bdh-rd.bne.es/viewer/vm?id=0000134043>, consultado el 01/01/2024, Madrid.
- Benito Ruano, Eloy (2002): *Los Infantes de Aragón*, ed. Real Academia de la Historia, Madrid.
- Carriazo y Arroquia, Juan de Mata (1948): “Un alcalde entre los cristianos y los moros, en la frontera de Granada”, *Al Andalus*, vol. XIII, ed. C.S.I.C., Madrid pp. 35-96.
- Castillo Cáceres, Fernando (1991): “Análisis de una batalla: Nájera (1367)”, *Cuadernos de Historia de España*, vol. 73, ed. Instituto de Historia de España, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires (Argentina), pp. 107-146.
- Catalina García, Juan (1892): *Castilla durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III*, col. Historia de España, dirigida por don Antonio Cánovas del Castillo, ed. Real Academia de la Historia, Madrid.
- Domingo Nafría, Juan Carlos (2004): “Administración militar en la Edad Media: Las «ordenanzas militares» de Juan I, de 1390”, Toro Ceballos, Francisco y Rodríguez Molina, José (coords.): *V Jornadas de Estudios de Frontera. Funciones de la red castral fronteriza: homenaje a Juan Torres Fontes*, Jaén, Diputación, pp. 137-146.
- Franco Silva, Alfonso (1995): “Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1468)”, García Fernández, Manuel e Iglesias Rodríguez, Juan José (coords.): *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (ss. XIII-XVIII)*, ed. Universidad de Sevilla, Ayuntamiento de Osuna y Fundación García Blanco, Sevilla, págs. 63-94.
- García Fernández, Manuel (2023): “La mitificación de la frontera de Granada a fines de la Edad Media (siglos xv-xvi)”, Galán Sánchez, Ángel y Fábregas García, Adela (eds.): *El reino de Granada y su contexto peninsular: guerra, poderes y sociedades*. Estudios ofrecidos a Rafael G. Peinado Santaella, Editorial Universidad de Granada, Granada, pp. 147-166.
- González Dávila, Gil (1638): *Historia de la vida y hechos del rey don Henrique Tercero de Castilla, ínclito en religión y justicia. Al muy católico y poderoso señor don Felipe quarto, rey de las Españas, y Nuevo-Mundo, el Maestro Gil González Dávila, su coronista*. Imp. Francisco Martínez, Madrid.
- Ladero Quesada, Miguel-Ángel (2002): “La frontera de Granada, 1265-1481”, *Revista de Historia Militar*, año 46, n.º extra 1, *Historia Militar: métodos y recursos de investigación*, Madrid, pp. 49-122.
- Juan Lovera, Carmen (1978): “Alcalá la Real, la mejor puerta a Granada de Castilla”, *I Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I, ed. Cajasur, Córdoba, pp. 325-332B.
- (1988): *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*, II Tomos, I. Transcripción de los documentos, II. Alcalá en la Baja Edad Media, Edición preparada por Francisco Toro Ceballos, Edición Patrocinada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, ed. Cofradía de la Esclavitud del Señor de la Humildad y María Santísima de los Dolores, Alcalá la Real.

- (2002): “Alcalá en sus documentos ante el cambio de la dinastía de Borgoña por la de Trastámara”, *4 Jornadas de Estudios de Frontera. Historia, leyendas y tradiciones en la Frontera. Homenaje a Enrique Toral Peñaranda*, Jaén, Diputación, pp. 301-309.
- Juan Lovera, Carmen y Murcia Cano, María Teresa (2000): *Breve Historia de Alcalá la Real*, Sarriá, Málaga.
- López de Ayala, Pedro (ca.1400/1953): *Crónicas de los reyes de Castilla, Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III*, ed. El Progreso, Madrid.
- (ca. 1400/1991): *Crónica del rey don Enrique tercero de Castilla e de León*, ed. Planeta, Barcelona.
- Marañón y Posadillo, Gregorio (1930): *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, ed. Ciap Mundo Latino, Madrid.
- Melo Carrasco, Diego (2012): “Las treguas entre Granada y Castilla durante los siglos XIII a XV”, *Revista de estudios de historia jurídica*, n.º 34, Valparaíso (Chile), pp. 237-275.
- Mitre Fernández, Emilio (1965): “Enrique III, Granada y las Cortes de 1406”, *Homenaje al Excmo. Sr. D. Emilio Alarcos García*, vol. II, Universidad-Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid, pp. 733-739
- (1968): *Evolución de la nobleza de Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, ed. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (1975): “Cortes y política económica de la Corona de Castilla bajo Enrique III”, *Hispania. Revista española de Historia*, vol. 35, Extra 6, ed. C.S.I.C., Madrid, pp. 391-416.
- (1987): “Las relaciones castellano-aragonesas al ascenso al trono de Enrique III”, *Anuario de Estudios medievales*, nº 17, ed. C.S.I.C., Barcelona, pp. 299-307.
- (1991) “La historiografía medieval ante la revolución Trastámera. Propaganda política y moralismo”, *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez Fernández*, ed. Universidad de Valladolid, pp. 333-347.
- (2001): *Una muerte para un rey. Enrique III de Castilla (Navidad de 1406)*, ed. Universidad de Valladolid y ed. Ambito, Valladolid, 2001.
- Morales Muñiz, María Dolores Carmen (1988): *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, ed. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.
- Pascual Martínez, Luis (1973): “La cancellería de Enrique II de Castilla”, *Miscelánea Medieval Murciana*, n.º 1, ed. Departamento de Historia de España, Universidad de Murcia, Murcia, pp. 176-202.
- Pastor Bormer, Isabel (1992): *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna*, ed. Caja Madrid, Madrid.
- Pérez Bustamente, Rogelio y Calderón Ortega, José Manuel (1998): *Enrique IV, 1454-1474*, ed. La Olmeda, Burgos.
- Palencia, Alonso de (s. XV/1904): *Crónica de Enrique IV*, col. Historiadores Castellanos, sección Historiadores, traducción castellana D. Antonio Paz y Melia, IV Tomos, Imp. Tipografía de la Revista de Archivos, Calle de Olid, número 8, Madrid.
- Porras Arboledas, Pedro (1992): «El derecho de frontera durante la Baja Edad Media. La regulación de las relaciones fronterizas en tiempo de treguas y de guerra», *Estudios dedicados a la memoria del prof. L.M. Díez de Salazar*, Tomo I, Bilbao, pp. 261-287.

- (1995): *Juan II. 1406-1454*, ed. La Olmeda, Palencia.
- Rodríguez Amaya, Esteban (1947): “Bodas reales de Juan I de Castilla y Beatriz de Portugal en 1383”, *Revista de Estudios Extremeños*, n.º 1-2, Badajoz, pp. 67-93.
- Rodríguez Molina, José (1988): “La Frontera entre Granada y Jaén, fuente de engrandecimiento para la nobleza (siglo XIV)”, Segura Graíño, Cristina (coord.): *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, ed. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, pp. 237-250.
- Russell, Peter Edward Lionel (1955): *The English Intervention in Spain and Portugal in the Time of Edward III and Richard II*, Clarendon Press, Oxford.
- Salas Herrera, Fernando-Enrique (2022): “Reseña de Manuel García Fernández, Ángel Galán Sánchez y Rafael Gerardo Peinado Santaella (eds.), *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII XVI*, Granada, Ed. Universidad de Granada y Universidad de Sevilla, 2019, 688 págs., ISBN: 978-84-472-2192-9.”, *Medievalismo*, n.º 32, ed. Sociedad Española de Estudios Medievales (SEEM) y Universidad de Murcia, Murcia, pp. 419-423.
- (2023a): “Alcalá de Benzayde, ¿Alcalá de Calatrava?. La Frontera entre 1225-1341”, Toro Ceballos, Francisco (coord.): *XII Jornadas de Estudios de Frontera. Monarquía y Ciudades de Frontera, Homenaje a Manuel García Fernández*, Diputación de Jaén, pp. 523-543.
- (2023b): “El sistema frontero de las atalayas de Alcalá la Real. Una propuesta desde la arqueología espacial mediante análisis SIG”, Toro Ceballos, Francisco (coord.): *12 Estudios de Frontera. Monarquía y Ciudades de Frontera, Homenaje a Manuel García Fernández*, Diputación de Jaén, pp. 545-565.
- (2023c): “El escudo de Alcalá la Real. Notas de heráldica municipal tardomedieval”, Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Alcalá la Real. Estudios.5, Homenaje a Carlos Borrás Querol*, Ayuntamiento de Alcalá la Real, pp. 565-632.
- (2024): “El fin de la Frontera. Notas sobre Alcalá la Real en la vida y reinado del rey-emperador Carlos (1500-1558)”, *III Congreso Carolus. De Flandes a Yuste. Carlos de Gante, una figura poliédrica. Homenaje a Marion Reder Gadov*, Ayuntamiento de Alcalá la Real y Asociación Toral-Soler, pp. 785-827.
- Salas Herrera, Fernando-Enrique y Toro Ceballos, Francisco (2025): “Los Aranda de Alcalá la Real. Nueva nota sobre oligarquía local y heráldica bajomedieval y moderna”, *VII Jornadas de ACISUR (Asociación de Cronistas e Investigadores Locales de la Sierra Sur de Jaén)*, Castillo de Locubín.
- Solano Ruiz, Enma (1978): *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Suárez Bilbao, Fernando (1993): “Enrique II, rey de León y Castilla. El Cambio Institucional (1391-1396)”, en *Archivos Leoneses. Revista de Estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, n.º 93-94, ed. Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, C.S.I.C., León, pp. 77-232.
- Suárez Fernández, Luis (1952a): “Problemas políticos de la minoridad de Enrique III”, *Hispania. Revista española de Historia*, n.º 47, ed. C.S.I.C. Madrid, pp. 163-231.
- (1952b): “Nobleza y monarquía en la política de Enrique III”, *Hispania. Revista española de Historia*, n.º 48, ed. C.S.I.C. Madrid, pp. 323-400.

- (1954): *Juan II y la frontera de Granada*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
 - (1955): *Juan I*, ed. Rialp, Madrid.
 - (1956): “Política internacional de Enrique II”, *Hispania*, vol. 62, ed. C.S.I.C., Madrid.
 - (1960): *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del Infante don Enrique, 1393-1460*, ed. C.S.I.C., Madrid.
 - (1964): “Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-1474)”, Menéndez Pidal, Ramón (dir.), *Historia de España*, vol. XV, ed. Espasa Calpe, Madrid.
 - (1966): “Castilla, 1350-1406”, en R. Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España, XIV. La crisis de la Reconquista (c. 1350-c. 1410)*, ed. Espasa Calpe, Madrid.
 - (1994): *Monarquía hispánica y revolución Trastámaras*, discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia con contestación de Juan Pérez de Tudela, ed. Real Academia de la Historia, Madrid.
 - (2001): *Enrique IV*, ed. Ariel, Barcelona.
 - (2003): *Nobleza y Monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona Española*, ed. La Esfera, Madrid.
- Torres Fontes, Juan (1964): “La regencia de don Fernando de Antequera”, en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. I, ed. C.S.I.C., Madrid, pp. 375-429.
- Val Valdivieso, María Isabel (1974): *Isabel, princesa*, ed. Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, Valladolid.
- Valdeón Baruque, Julio (1966): *Enrique II. La guerra civil y la consolidación del régimen*, ed. Universidad de Valladolid.
- (1992): “La propaganda ideológica arma de combate de Enrique de Trastámaras”, *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 19, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 459-467.
 - (1996): *Enrique II. 1369-1379* ed. Diputación Provincial de Palencia, Palencia.
 - (2002): *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámaras. ¿La primera guerra civil española?*, ed. Aguilar, Madrid.

